DIARIO OFICIAL
DE LA REPUBLICA DE CHILE
Ministerio del Interior y Seguridad Pública

I SECCIÓN

LEYES, REGLAMENTOS, DECRETOS Y RESOLUCIONES DE ORDEN GENERAL

Normas Generales

CVE 2402318

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

Subsecretaría de Relaciones Exteriores

DEJA SIN EFECTO RESOLUCIÓN MINISTERIAL QUE INDICA Y ESTABLECE NUEVO ORDEN DE SUBROGANCIA AL CARGO DE DIRECTOR/A DE LA ACADEMIA DIPLOMÁTICA DE CHILE "ANDRÉS BELLO"

(Resolución)

Núm. 142 exenta.- Santiago, 3 de noviembre de 2023.

Vistos:

Lo dispuesto en el decreto con fuerza de ley Nº 1/19.653, de 2001, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley Nº 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; el decreto con fuerza de ley Nº 29, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley 18.834 sobre el Estatuto Administrativo; la ley Nº 19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; la ley Nº 21.080, que modifica diversos cuerpos legales con el objeto de modernizar el Ministerio de Relaciones Exteriores; el decreto Nº 41, de 2020, del Ministerio de Relaciones Exteriores, que aprueba el reglamento que determina la organización interna de la Subsecretaría de Relaciones Exteriores, y las denominaciones y funciones que corresponden a cada una de sus unidades; la resolución ministerial exenta Nº 103, de fecha 12 de julio de 2023, del Ministerio de Relaciones Exteriores; y la resolución Nº 6, de 2019, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón, de las materias de Personal que se indican.

Considerando:

1. Que, de acuerdo a lo previsto en el artículo 79 del decreto con fuerza de ley Nº 29, citado en los vistos, la subrogación de un cargo procederá cuando no esté desempeñado efectivamente por el titular o suplente.

2. Que, a su vez, la letra a) del artículo 81 del mismo cuerpo normativo, dispone respecto a la subrogación, que la autoridad facultada para efectuar el nombramiento, podrá determinar un orden de subrogación distinto al establecido en la ley, en los cargos de exclusiva confianza.

3. Que, conforme a lo dispuesto en el artículo 13 de la ley Nº 21.080, el cargo de Director/a de la Academia Diplomática de Chile "Andrés Bello", es de exclusiva confianza del Ministro de Relaciones Exteriores.

4. Que, mediante resolución ministerial exenta Nº 103, de 12 de julio de 2023, se estableció un orden de subrogación para el cargo de Director/a de la Academia Diplomática de Chile "Andrés Bello".

5. Que, por su parte, a través del decreto Nº 41, de 2020, del Ministerio de Relaciones Exteriores, se aprobó el reglamento que determina la organización interna de la Subsecretaría de Relaciones Exteriores y las denominaciones y funciones que corresponden a cada una de sus unidades. Asimismo, el artículo 113 del citado decreto señaló que la Academia Diplomática de Chile "Andrés Bello" estará integrada por la División Académica.

6. Que, con el objeto de mantener la continuidad del servicio, es necesario actualizar el orden de subrogación del cargo de Director/a de la Academia Diplomática de Chile "Andrés Bello", en los períodos que, por cualquier causa, su titular se encuentre impedida de desempeñar el cargo. Lo anterior, indicando a aquel funcionario o funcionaria que ejerza la Jefatura de la

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 e incluye sellado de tiempo y firma electrónica avanzada. Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web www.diarioficial.cl

División Académica de la Academia Diplomática de Chile "Andrés Bello", en el primer orden de subrogancia, y aquel funcionario o funcionaria que ejerza la Jefatura de la División de Gestión de Personas, en el segundo orden de subrogancia.

7. Que, en atención a lo expuesto y considerando lo preceptuado en el artículo 3 de la Ley Nº 19.880, citada en los vistos, corresponde a esta Secretaría de Estado dictar el acto administrativo que establezca la subrogación señalada.

Resuelvo:

1. Déjase sin efecto, a contar del 31 de octubre de 2023, la resolución ministerial exenta Nº 103, de 12 de julio de 2023, del Ministerio de Relaciones Exteriores.

2. Establécese que el orden de subrogancia del cargo de Director/a de la Academia Diplomática de Chile "Andrés Bello", a contar del 31 de octubre de 2023, en caso de ausencia o impedimento del titular, será el siguiente:

Primer orden de subrogancia:
Jefatura de la División Académica de la Academia Diplomática de Chile "Andrés Bello".

Segundo orden de subrogancia:
Jefatura de la División de Gestión de Personas.

3. Déjase constancia que el/la Director/a de la Academia Diplomática de Chile "Andrés Bello" Subrogante asumió sus funciones, por razones de buen servicio, a contar del 31 de octubre de 2023, sin esperar la total tramitación del presente acto administrativo.

Anótese, comuníquese y publíquese.- Gloria de la Fuente González, Ministra de Relaciones Exteriores (S).

Lo que transcribo a Us. para su conocimiento.- Claudia Rojo, Directora General Administrativa.

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 e incluye sellado de tiempo y firma electrónica avanzada. Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web www.diarioficial.cl